

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de julio de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito Manizales para el proceso radicado con el N.º 17001-40-03-011-2020-00175-00.


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de julio de 2020

Radicado No. 17001-40-03-011-2020-00175-00

AGRÉGUESE al Proceso y PÓNGASE en conocimiento de la parte el oficio 695 del 15 de julio de 2020 procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, mediante el cual informan sobre la efectividad de la medida de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd45c0fb8dee854d18aefca94a0f3b8ca08ed0ab137d542d693bb02d4c50fccc**

La providencia se fija en estado No. 070 del 30/07/2020. ygh

Documento generado en 29/07/2020 10:55:55 a.m.

La providencia se fija en estado No. 070 del 30/07/2020. ygh